



ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2020-MDSM.

San Marcos, 27 de Febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria N° 005-2020 de fecha 27 de Febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria N° 005-2020 de fecha 27 de Febrero de 2020, el Concejo Municipal analizó el Informe N° 091-2020-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de ésta entidad, remite la propuesta de "IDEA DE INVERSION CREACIÓN DE MERCADO EN EL SECTOR AMPICHACA DEL CP DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH". Fue sustentado por el Gerente Municipal, quien señaló que:

Que, mediante Informe N° 060-2020-MDSM/GM/OPMI-INAP, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, presenta el sustento de cierre de brechas de idea de inversión CREACIÓN DE MERCADO EN EL SECTOR AMPICHACA DEL CP DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH, para la posibilidad de Formulación de Estudio e Incorporación como Inversión No Prevista en el PMI 2020-2022. En dicho informe, en cuanto al Análisis de Contribución al Cierre de Brechas, manifiesta que "la situación de brechas de infraestructura y servicios públicos, según Grupos Funcionales del ámbito de competencia del Distrito de San Marcos, donde se determina el servicio público con brecha identificada y priorizada: SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, cuyo indicador de producto asociado a la Brecha de Servicios: INDICADOR 0043.1: PORCENTAJE DE MERCADOS DE ABASTO MINORISTAS CON CAPACIDAD INSTALADA EN CONDICIONES INADECUADAS, con VALOR DEL INDICADOR: 100.00% en el año 2017;

Que, mediante Informe N° 091-2020-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, y con Informe Legal N° 217-2020-GAJ/MDSM recomiendan que normativamente resulta viable intervenir mediante Ficha Técnica: "CREACIÓN DE MERCADO EN EL SECTOR AMPICHACA DEL CP DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", para lo cual, conforme recomiendan las áreas técnicas, debe elevarse a Sesión de Concejo para que evalúe y apruebe la propuesta de idea de inversión;

Que, luego de una deliberación, el Concejo Municipal por unanimidad con el voto de los señores Regidores: Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, acordaron remitir el Informe N° 091-2020-GM/MDSM con sus antecedentes a la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural para su Dictamen correspondiente.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: REMITIR, el Informe N° 091-2020-GM/MDSM con sus antecedentes a la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, para su Dictamen correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCAOSH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE